

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lima, 11 de Diciembre del 2025

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000197-2025/SGEN/RENEC

VISTOS:

El Memorando N° 001596-2025/OAF/RENEC (04DIC2025), de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000202-2025/OAF/ULG/RENEC (04DIC2025), de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001382-2025/OAJ/RENEC (05DIC2025), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que con fecha 26MAR2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, a través del cual se convocó a Elecciones Generales para el 12ABR2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que con fecha 01AGO2025, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32416, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, que en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizando a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, entre otros, para la adquisición de bienes y servicios durante el año 2025, necesarios para realizar el proceso electoral convocado por el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM y en cumplimiento del Cronograma Electoral aprobado mediante la Resolución N° 126-2025-JNE;

Que con fecha 11AGO2025, la Jefatura Nacional emitió la Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENEC mediante la cual se aprobaron los "Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 08 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026", en adelante "Los Lineamientos", necesarios para realización del proceso electoral convocado por el Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, inaplicando lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32185 y en la Ley N° 32416;

Que el numeral 5.6 del artículo V de los Lineamientos, dispone que la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de recibir los requerimientos de las áreas usuarias, designar la Comisión Evaluadora, viabilizar el Informe Técnico emitido por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (en adelante DEC) ante la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal de la aprobación de contratación y suscripción de

los contratos de bienes y servicios mayores a 08 UIT, en el marco de las Elecciones Generales 2026;

Que asimismo, el artículo IV de los Lineamientos, establece que la Comisión Evaluadora es el conjunto de personas encargadas de llevar a cabo el Proceso Administrativo de Selección; dispone que estará compuesto por dos (02) miembros del equipo de compras públicas de la DEC y un (01) miembro experto o profesional con conocimientos técnicos y/o experiencia en el objeto de contratación propuesto por el área usuaria y/o área técnica estratégica;

Que por su parte, el literal b) del numeral 7.2 de los Lineamientos, establece sobre la Fase de Selección, que *"la Comisión Evaluadora procederá con la revisión del requerimiento, la cual se limita a verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales para la contratación, así como la observancia de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°32069. Es importante señalar que esta revisión no incluye los aspectos técnicos del requerimiento, los cuales corresponden al área usuaria"*;

Que mediante el Memorando N° 003168-2025/OTI/RENIEC (12SEP2025), la Oficina de Tecnologías de la Información remite el requerimiento a la Oficina de Administración y Finanzas solicitando la contratación del "Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO" el cual cumple con los requisitos establecidos en Los Lineamientos;

Que mediante la Resolución de Oficina N° 000351-2025/OAF/RENIEC (18SEP2025), la Oficina de Administración y Finanzas resuelve designar a la Comisión Evaluadora del Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENIEC/LEYN°32416 para la contratación del "Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO";

Que a través del Informe Técnico de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que con fecha 19SEP2025, se realizó la publicación del requerimiento en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 22SEP2025, a las 17:00 horas;

Que asimismo, la Unidad de Logística precisa en el informe técnico que con fecha 29SEP2025 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENIEC/LEYN°32416 - "Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO", no recepcionando oferta alguna en la fecha señalada;

Que en el informe técnico emitido por la Unidad de Logística se señala que con fecha 01OCT2025, la Comisión Evaluadora determina la No presentación de ofertas técnicas y se procede con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC;

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 02OCT2025, se realizó la publicación del requerimiento (Convocatoria 02) en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 06OCT2025, a las 17:00 horas.;

Que la Unidad de Logística precisa que con fecha 13OCT2025, se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENIEC/LEYN°32416 - "Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO"

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo di: 026-2016-PCM.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

aria Final del D.S
ión web
[OzUH8asxU](https://gestdocir.OzUH8asxU)

(Convocatoria 02), remitiéndose a la Oficina de Tecnologías de la Información para la correspondiente validación técnica de la única oferta recepcionada, la cual fue validada mediante el Memorando N° 003697-2025/OTI/RENIEC (15OCT2025);

Que con fecha 15OCT2025, la Comisión Evaluadora determina la oferta como admitida y se procede con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional al postor admitido para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que con fecha 16OCT2025, se llevó a cabo el acto público de presentación de oferta económica, declarándose desierto el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENIEC/LEYN°32416 – “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO” (Convocatoria 02), por no contar con la presencia del único Postor admitido;

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 28OCT2025, se realizó la publicación del requerimiento (Convocatoria 03) en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 29OCT2025, a las 17:00 horas;

Que la Unidad de Logística precisa que, con fecha 04NOV2025, se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENIEC/LEYN°32416 - “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO” (Convocatoria 03), remitiéndose a la Oficina de Tecnologías de la Información para la correspondiente validación técnica de la única oferta recepcionada, la cual fue validada mediante el Memorando N° 004043-2025/OTI/RENIEC de fecha 06NOV2025;

Que con fecha 06NOV2025, la Comisión Evaluadora determina la oferta admitida y se procede con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se comunica mediante correo electrónico institucional al postor admitido para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que con fecha 07NOV2025, se llevó a cabo el acto público de presentación de oferta económica, declarándose desierto el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENIEC/LEYN°32416 – “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO” (Convocatoria 03), por no contar con la presencia del único Postor admitido;

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas señala que, con fecha 20NOV2025, se realizó la publicación del requerimiento (Convocatoria 04) en el Portal web del RENIEC, precisando que los proveedores interesados en participar en la Etapa de Invitación del Proceso Administrativo de Selección deberán manifestar su interés mediante una comunicación enviada al correo institucional del presidente de la Comisión Evaluadora, hasta el 21NOV2025, a las 17:00 horas;

Que la Unidad de Logística precisa en el informe técnico que, con fecha 27NOV2025 se llevó a cabo la recepción de ofertas técnicas para el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENIEC/LEYN°32416 - “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO” (Convocatoria 04), remitiéndose a la Oficina de Tecnologías de la Información para la correspondiente validación técnica de las mismas, la cual fue otorgada mediante el Memorando N° 004384-2025/OTI/RENIEC(01DIC2025);

Que con fecha 01DIC2025, la Comisión Evaluadora determina la oferta admitida y se procede con la publicación de los resultados en el portal web del RENIEC, asimismo se

comunica mediante correo electrónico institucional al postor admitido para la presentación y apertura de la oferta económica;

Que mediante Acto Público Notarial con la presencia de la Notaria Roxanna Reyes Tello realizado el 03DIC2025 a las 09:00 horas en la Sede RENIEC sito en la Torre del Centro Cívico, Piso 05, ubicada en el Jirón Bolivia N°109, Cercado de Lima, la Comisión Evaluadora del Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO” (Convocatoria 04), adjudicó la Buena Pro al Postor VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS PERU S.A.C. por el monto total de S/ 1'080,064.00 (Un Millón Ochenta Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que la Unidad de Logística ha informado que la Comisión Evaluadora del Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO”, ha realizado las etapas de la fase de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de Buena Pro;

Que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la previsión presupuestaria N° 261-2025 mediante Hoja de Elevación N° 001282-2025/OPPM/UP/RENEC (03DIC2025), por la suma de S/ 1'080,064.00 (Un Millón Ochenta Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 del Pliego 033: RENIEC, para cubrir las obligaciones contractuales;

Que luego de ello, la Comisión Evaluadora remite el expediente de contratación a la Unidad de Logística para que se proceda con la aprobación de la contratación mediante el correspondiente acto administrativo de la Secretaría General, la que requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal emitidos por la DEC y la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de Los Lineamientos;

Que de los informes técnicos remitidos por la Unidad de Logística se señala que se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000121 (15SEP2025), mediante el cual se incluye el “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO”;

Que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas con el Informe N° 000202-2025/OAF/ULG/RENEC (04DIC2025), concluye que el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO”, se enmarca en los “Lineamientos y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios mayores a 08 UIT para el Proceso de Elecciones Generales 2026”, aprobados mediante la Resolución Jefatural N°000138-2025/JNAC/RENEC;

Que en ese sentido, a través del Informe N° 001382-2025/OAJ/RENEC (05DIC2025), la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO”, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.2 de los Lineamientos y de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que precisa que se evidencia el cumplimiento de las formalidades aplicables al Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENEC/LEYN°32416 - “Servicio de Suscripción al Software del asistente integral - CHATBOT con inteligencia artificial en la nube en modo PaaS de la marca AIVO”, llevado a cabo por la Comisión, quien adjudicó la Buena Pro al Postor VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS PERU S.A.C.;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC,
aplicando lo dí:
026-2016-PCM.
<https://gestdocir>



conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENEC (08ABR2024), y los “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026” aprobados con Resolución Jefatural N° 000138-2025/JNAC/RENEC (11AGO2025).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso Administrativo de Selección N° 03-2025/RENEC/LEYN°32416 - “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SOFTWARE DEL ASISTENTE INTEGRAL - CHATBOT CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA NUBE EN MODO PAAS DE LA MARCA AIVO”, por el monto de S/ 1'080,064.00 (Un Millón Ochenta Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) adjudicado al Postor VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS PERU S.A.C. conforme a los “Lineamientos y procedimientos para la contratación de bienes y servicios mayores a 8 UIT para el proceso de Elecciones Generales 2026”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional www.reniec.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN

Secretaria General

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(GHT/mza)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web
<https://gestdociente>

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

ZUH8asxU